



*Consejo General de la Abogacía Española*

Número 192: 15/2003

Semana del 14 de abril de 2003

**urgente** INSCRIPCIÓN A “Europa en breve ”  
 Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, “Europa en breve ” deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: [bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es) (Precisar el Colegio al que pertenece).  
 Recordamos a nuestros lectores que la presente edición es interactiva. El acceso a las fuentes de las noticias a través de los títulos puede realizarse mediante la conexión a Internet.

**INDICE DE CONTENIDOS**

*(pulse sobre el número de la) Pág.*

FORMACIÓN Y CONSULTAS .....	<u>2</u>
POLÍTICAS E INSTITUCIONES .....	<u>2</u>
JUSTICIA E INTERIOR .....	<u>3</u>
DERECHO AMBIENTAL .....	<u>4</u>
DERECHO DE LA COMPETENCIA .....	<u>5</u>
DERECHO Y ECONOMÍA .....	<u>5</u>
LA AMPLIACIÓN EN BREVE .....	<u>6</u>
DERECHO SOCIAL .....	<u>6</u>
LICITACIONES .....	<u>7</u>
JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA .....	<u>8</u>
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET .....	<u>9</u>

**LA NOTICIA DE LA SEMANA**

**La Abogacía rebate las intenciones de desregulación de la Comisión Europea**

Con motivo de las recientes declaraciones del Sr. Monti, Comisario de Competencia, sobre desregulación de las profesiones liberales, la Representación de la Abogacía ha compartido con el resto de las Abogacías europeas, reunidas el pasado viernes en el CCBE, su honda preocupación y su firme rechazo a este tipo de interferencias sobre la Deontología y los valores esenciales de la profesión. La nutrida representación de abogados, encabezada por el Sr. Davó, representante del Consejo General de la Abogacía (CGAE) ante el CCBE, por el Sr. Font, Presidente de Relaciones Internacionales del CGAE y por el Sr. Mullerat, ex - Presidente del CCBE ha denunciado que el informe presentado por la Comisión sigue una metodología errónea, sin estudiar el contenido de la normativa profesional, cuya utilidad pública refrendan la práctica diaria, las encuestas sociológicas, la jurisprudencia y las autoridades comunitarias y estatales.



[El Supremo ratificó recientemente la prohibición de cuota litis](#)

### **DERECHO COMUNITARIO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

La “Délégation des Barreaux de France” organiza en Bruselas, y en colaboración con el Consejo General de la Abogacía, la “Deutscher Anwaltverein” y la red de Centros Euro Info, un seminario sobre “El Derecho comunitario de contratación pública”. El seminario tendrá lugar el próximo 16 de mayo de 2003. Información, programa e inscripciones: [dbf@dbfbruxelles.com](mailto:dbf@dbfbruxelles.com).

### **CONSULTA SOBRE LA DESREGULACIÓN DE LAS PROFESIONES LIBERALES**

La Invitación a presentar comentarios con respecto a la Reglamentación de las profesiones liberales y sus efectos ha sido publicada en el DOUE (C 84/5 de 8.4.2003) (Ver Europa en Breve nº 12). La Comisión insta a las partes interesadas a enviar comentarios sobre los efectos de las distintas opciones normativas y las alternativas realizables con respecto a las normas existentes y los reglamentos que afectan al ejercicio de profesiones liberales. El plazo para el envío de la información finaliza el 31 de mayo de 2003. Los Colegios de Abogados interesados pueden solicitar a la Delegación del CGAE en Bruselas una guía de recomendaciones del CCBE para emitir su respuesta. Los comentarios pueden enviarse por correo electrónico a: [comp-liberalprofessions@cec.eu.int](mailto:comp-liberalprofessions@cec.eu.int); por correo a: Comisión Europea. Dirección General de Competencia. Dirección de Servicios. D3 —Profesiones liberales. B-1049 Bruselas; o por fax a: (32-2)299 06 91. Un documento de base y un cuestionario se incluyen en el apartado «consultas públicas» de la página de Internet de la DG de Competencia ([http://europa.eu.int/comm/competition/index\\_es.html](http://europa.eu.int/comm/competition/index_es.html)).

### **CONSULTA SOBRE LAS GARANTÍAS PROCESALES**

La Comisión Europea ha realizado un llamamiento a las partes interesadas para participar en la consulta sobre el Libro Verde “Garantías procesales para sospechosos e inculpados en procesos penales en la Unión Europea”. La Comisión recuerda que existen dos posibilidades para participar: 1/ mediante una respuesta escrita al Libro Verde. Todas las respuestas recibidas antes del 15 de mayo de 2003 serán traducidas por lo que estarán disponibles en inglés, francés y alemán. La Comisión Europea tendrá en cuenta todos los comentarios recibidos a la hora de establecer su propuesta de Decisión marco sobre garantías procesales para sospechosos e inculpados en procesos penales en la Unión Europea, que será publicada en otoño de este año; 2/ asistiendo a la audición pública que tendrá lugar en Bruselas el próximo 16 de junio de 2003. Para más información: Caroline Morgan ([caroline.morgan@cec.eu.int](mailto:caroline.morgan@cec.eu.int) Tel. +32-2-296-0067) o Soetekin Steverlynck ([soetekin.steverlynck@cec.eu.int](mailto:soetekin.steverlynck@cec.eu.int) Tel. +32-2-298-6273).

---

## **POLÍTICAS E INSTITUCIONES**

### **APROBACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA DE LAS INSTITUCIONES**

El Parlamento Europeo ha aprobado la gestión financiera de diversas instituciones y órganos europeos durante el ejercicio presupuestario 2001, entre ellas la Comisión Europea y el propio Parlamento. No obstante, ha decidido posponer la aprobación de la gestión del Comité de las Regiones por algunas irregularidades observadas y a la espera de una auditoría externa. El Parlamento ha subrayado las características mínimas que debería cumplir el futuro sistema contable de la Comisión y ha alertado ante las posibles incompatibilidades y falta de seguridad de los sistemas informáticos de contabilidad. Por otro lado, ha abogado por un mayor uso de las multas para obligar a los Estados miembros al cumplimiento de la legislación y ha propuesto que la sanción incluya una multa diaria para luchar contra los retrasos.

### **PRINCIPIO NE BIS IN IDEM**

La Presidencia griega de la UE ha presentado una Iniciativa con vistas a la adopción de una Decisión marco del Consejo relativa a la aplicación del principio "ne bis in idem", o la prohibición de la doble penalización, es decir, que ninguna persona pueda ser procesada ni juzgada dos veces por el mismo delito ni por el mismo comportamiento delictivo. La propuesta pretende la coordinación de las investigaciones penales y las diligencias que estén en curso en los Estados miembros, para así evitar las duplicaciones y las resoluciones contradictorias, teniendo en cuenta una mejor utilización del principio "ne bis in idem". En esta línea, el objetivo de la Decisión marco es proporcionar a los Estados miembros normas jurídicas comunes relativas al principio "ne bis in idem", con objeto de garantizar la uniformidad tanto en la interpretación de dichas normas como en su aplicación práctica. La propuesta será debatida por los ministros de Justicia Interior de la UE los próximos 5 y 6 de junio de 2003.

### **MODIFICACIONES EN EL TJCE TRAS EL TRATADO DE NIZA**

El Consejo de la UE ha aprobado la Modificación del Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia (<http://register.consilium.eu.int/pdf/es/03/st07/st07291es03.pdf>) y las Modificaciones del Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Primera Instancia, a raíz de la entrada en vigor del Tratado de Niza (<http://register.consilium.eu.int/pdf/es/03/st07/st07293es03.pdf>). Entre otras modificaciones, se prevé que, en determinadas circunstancias, el TJCE pueda decidir que un asunto sea juzgado sin conclusiones del Abogado General. Asimismo, el texto establece nuevas normas sobre la atribución de los asuntos a las formaciones del TJCE y sobre la composición de éstas para cada asunto.

### **FORMACIÓN PARA CONDUCTORES SOBRE PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA**

El Parlamento Europeo ha aprobado, en segunda lectura de codecisión, la Directiva relativa a la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte de mercancías o de viajeros por carretera (que modifica el Reglamento (CEE) nº 3820/85 y la Directiva 91/439/CEE y deroga la Directiva 76/914/CEE). La Directiva establece criterios comunes para las cualificaciones y para la formación continua de conductores profesionales de camiones o autocares. En el texto aprobado, el Parlamento propone que los programas de formación dediquen también atención a la prevención de la delincuencia, en particular, incluyendo en los programas cuestiones relativas a la responsabilidad de los transportistas en los casos de inmigración clandestina. Los Estados miembros deberán aplicar esta directiva dentro de cinco años. Las enmiendas que pretendían reducir este plazo fueron rechazadas.

### **TRÁFICO DE ÓRGANOS HUMANOS**

La Presidencia griega de la UE ha presentado una Iniciativa con vistas a la adopción de una Decisión marco del Consejo sobre la prevención y represión del tráfico de órganos y tejidos humanos. La Decisión marco contiene una definición del delito de tráfico de órganos y tejidos humanos y establece sanciones penales para este delito. La Presidencia tiene previsto incluir su propuesta en la agenda del Consejo de Justicia e Interior de los próximos 5 y 6 de junio de 2003.

### **REAGRUPACIÓN FAMILIAR**

El Parlamento ha aprobado, en el marco del procedimiento de consulta, la propuesta modificada de Directiva sobre el derecho a la reagrupación familiar. La Directiva establece algunas disposiciones mínimas comunes para que los inmigrantes residentes legales en la UE puedan acoger a su familia. En el texto aprobado por el Parlamento, el concepto de miembro de la familia incluye además a la pareja de hecho, independientemente del sexo, siempre que la legislación o la práctica del Estado de acogida les conceda un trato similar al que conceden a las parejas casadas. Asimismo, el Parlamento pide que el periodo máximo de espera para poder solicitar la agrupación familiar no exceda de un año.

### **PROCESAMIENTO DE CÉLULAS Y TEJIDOS HUMANOS**

El Parlamento Europeo ha aprobado, en primera lectura de codecisión, la propuesta de Directiva relativa al establecimiento de normas de calidad y de seguridad para la donación, la obtención, la verificación, el procesamiento, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos. El Parlamento prohíbe el uso de tejidos y células de embriones humanos clonados, la creación de embriones humanos exclusivamente con fines de investigación o al suministro de células madre, y la investigación sobre la clonación humana con fines de reproducción. Por otro lado, la Comisión ha publicado un informe sobre los aspectos científicos, éticos, jurídicos y socioeconómicos de la investigación con células madre, analizando los beneficios e inconvenientes de este tipo de investigación. El informe se encuentra disponible en la siguiente página de Internet: [http://europa.eu.int/comm/research/press/2003/pdf/sec2003-441report\\_en.pdf](http://europa.eu.int/comm/research/press/2003/pdf/sec2003-441report_en.pdf).

### **ORGANISMOS MODIFICADOS**

La Comisión Europea ha pedido oficialmente a España que apruebe y notifique la legislación nacional por la que aplique la legislación de la UE sobre la liberación intencional de organismos modificados genéticamente (OMG) en el medio ambiente. España no ha respetado la fecha límite del 17 de octubre de 2002 para la aprobación y notificación de esa legislación. Esta legislación derogaba otra anterior y se aprobó para contribuir a garantizar un planteamiento seguro y paso a paso de la liberación de los OMG en el medio ambiente. La petición enviada es un dictamen motivado, que constituye la segunda fase del procedimiento de infracción establecido en el artículo 226 del Tratado CE.

### **EMISIONES DE GASES DE ESCAPE**

La Directiva 2003/27/CE de la Comisión, de 3 de abril de 2003, por la que se adapta al progreso técnico la Directiva 96/96/CE en lo que se refiere a la inspección de las emisiones de gases de escape de los vehículos de motor ha sido publicada en el DOUE (8.4.2003 L90/41). La Directiva tiene en cuenta las conclusiones de un grupo de expertos que determinó que los límites actuales no eran todo lo efectivos que podrían ser para facilitar la detección de los grandes emisores, es decir, de los vehículos cuyas emisiones de gases de escape son, como mínimo, un 50 % superiores a lo que cabría esperar de un vehículo con un mantenimiento correcto.

### **PROTECCIÓN DE LA CAPA DE OZONO. DENUNCIA CONTRA ESPAÑA**

La Comisión ha pedido oficialmente a España (mediante una carta de emplazamiento) que tome medidas en lo referente a la calidad del aire, el cambio climático y la protección de la capa de ozono. España no ha informado sobre la emisión y captación de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>) en 2001 y 2002, sobre las que se debía informar para el 31 de diciembre de 2002. Asimismo, para la Comisión, España no están haciendo lo suficiente para controlar la utilización de sustancias que agotan la capa de ozono. La normativa de la UE que subyace a estas peticiones de información obliga a la recogida y comunicación de información sobre emisiones nocivas y sobre control de sustancias contaminantes. Dicha normativa pretende dar una respuesta coherente y eficaz a los problemas de la contaminación en Europa y en el mundo.

### **CONSERVACION DE LOS ZOOLÓGICOS**

La Comisión Europea ha decidido llevar a España ante el TJCE por haber incumplido el plazo convenido de abril de 2002 para adoptar legislación nacional conforme a la normativa europea elaborada para reforzar el papel de conservación de los zoológicos. Esta Directiva fue aprobada para garantizar que el funcionamiento de los zoos en toda la UE se efectúe de tal forma que se preserve la especie salvaje y se respete su bienestar, al tiempo que sirva una función educativa del público en general y sea útil para fines de investigación científica.

## **NO COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN TRAS DENUNCIAS MEDIOAMBIENTALES**

La Comisión Europea ha enviado un escrito de requerimiento a España por no haber comunicado información relativa a posibles infracciones de la legislación de la UE sobre medio ambiente. Tras haber recibido una serie de denuncias sobre presuntas infracciones, la Comisión solicitó por escrito a España que comunicaran información complementaria, sin que dicho país respondiera a la petición. Las denuncias hacen referencia, entre otros asuntos, a un proyecto hidroeléctrico en Galicia y a un proyecto de desarrollo urbanístico en Toledo. Si no se produce una respuesta satisfactoria en el plazo de dos meses, la Comisión podrá optar por remitir un dictamen motivado, última advertencia escrita antes de remitir un asunto al TJCE.

---

## ***DERECHO DE LA COMPETENCIA***

### **AYUDAS ESTATALES. INVITACIÓN A PRESENTAR OBSERVACIONES**

Ayudas estatales — España — Ayuda C 19/03 (ex NN 05/03) — Ayudas para la cobertura de cargas excepcionales a la empresa González y Díez SA (ayudas correspondientes a 2001 y utilización abusiva de las ayudas correspondientes a 1998 y 2000) — Invitación a presentar observaciones, en aplicación del apartado 2 del artículo 88 del Tratado CE. DOUE (10.4.2003 C 87/17).

### **AYUDAS A TERRA MÍTICA. DECISIÓN**

La Decisión de la Comisión, de 2 de agosto de 2002, relativa a diversas medidas y a la ayuda estatal ejecutada por España en favor del parque temático "Terra Mítica SA", Benidorm (Alicante) [notificada con el número C(2002) 2980] ha sido publicada en el DOUE (8.4.2003 L 91/23).

---

## ***DERECHO Y ECONOMÍA***

### **ABUSO DE MERCADO**

La Directiva 2003/6/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2003, sobre las operaciones con información privilegiada y la manipulación del mercado (abuso del mercado) ha sido publicada en el DOUE (12.4.2003 L 96/16). La Directiva, que contiene una definición de información privilegiada y de manipulación de mercado, dispone que, sin perjuicio del derecho a imponer sanciones penales, los Estados miembros garantizarán medidas o sanciones administrativas de carácter efectivo, proporcionado y disuasorio contra las personas responsables del incumplimiento de las disposiciones de la Directiva.

### **CONFORMIDAD DE PRODUCTOS INDUSTRIALES**

La web de la DG Empresa de la Comisión Europea acoge el llamado NANDO INFORMATION SYSTEM (<http://www.europa.eu.int/comm/enterprise/nando-is/home/index.cfm>) que permite encontrar los organismos notificados europeos y los organismos de terceros países designados mediante acuerdos formales (Acuerdos de Reconocimiento Mutuo [MRA], Protocolo al Acuerdo Europeo sobre la evaluación de la conformidad y la aceptación de productos industriales [PEEC] y Espacio Económico Europeo [EEE]) con el fin de ejecutar los procedimientos de evaluación de la conformidad que se mencionan en las directivas de Nuevo Enfoque aplicables.

### **LEGISLACIÓN SOBRE POLÍTICA INDUSTRIAL Y DE PYMES**

La Comisión Europea ha elaborado un manual que contiene, de manera estructurada, la lista de medidas legislativas gestionadas por la DG Empresa. El Manual está disponible en la siguiente dirección de Internet: <http://www.europa.eu.int/comm/dgs/enterprise/acquis.htm>. El Manual contiene disposiciones sobre la política industrial y de pymes, y legislación sobre productos industriales, incluyendo más de 475 directivas. La información se actualiza cada seis meses. La última actualización cubre las novedades disponibles hasta finales de 2002.



## **NORMALIZACIÓN EUROPEA**

La Comisión Europea ha publicado un texto explicativo relativo a la normalización europea que contiene información sobre las normas europeas, su elaboración, el apoyo de la Comisión Europea, y las directivas de nuevo enfoque que establecen los requisitos que los productos deben cumplir para que se puedan vender en toda la UE. El texto se encuentra disponible en la siguiente página de Internet: [http://www.europa.eu.int/comm/enterprise/standards\\_policy/european/flyer/es.pdf](http://www.europa.eu.int/comm/enterprise/standards_policy/european/flyer/es.pdf).

## **PRÉSTAMO DE LA BEI A TELEFÓNICA**

El Banco Europeo de Inversiones ha acordado un préstamo de 500 millones de euros a la compañía Telefónica para la adaptación del bucle local a los servicios de banda ancha a través de la red telefónica existente, lo que permitirá ampliar el desarrollo de tecnologías como el “adsl” al conjunto del territorio español.

---

## ***LA AMPLIACIÓN EN BREVE***

### **DICTAMEN CONFORME DEL PARLAMENTO A LA AMPLIACIÓN**

El Parlamento Europeo ha dado su dictamen conforme (voto vinculante) a la incorporación a la UE de los 10 países candidatos que ya han terminado sus negociaciones de adhesión (República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia, y Eslovaquia). La firma de los Tratados tendrá lugar en Atenas el 16 de abril de 2003. El Tratado de Adhesión está disponible en la web: [http://www.europa.eu.int/comm/enlargement/negotiations/treaty\\_of\\_accession\\_2003/index.htm](http://www.europa.eu.int/comm/enlargement/negotiations/treaty_of_accession_2003/index.htm). Asimismo, el Parlamento ha aprobado la propuesta de Decisión relativa a la adaptación de las perspectivas financieras con vistas a la ampliación y la relativa a la revisión de las perspectivas financieras para el periodo 2004 – 2006.

### **ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO 2004**

La Comisión ha aprobado una Comunicación sobre las medidas que deben adoptarse por los Estados miembros para garantizar la participación de todos los ciudadanos de la UE en las elecciones al Parlamento Europeo de 2004 en una Unión ampliada. La fecha oficial de adhesión se ha fijado en el 1 de mayo de 2004, mientras que las fechas de los comicios para elegir el Parlamento Europeo son los días 10-13 de junio de 2004. La Comisión exhorta a todos los Estados en fase de adhesión a adoptar la legislación comunitaria que permita contar con una base jurídica firme para las disposiciones relacionadas con las elecciones del año 2004. Además, pide a los Estados miembros y los Estados en fase de adhesión que tomen las medidas necesarias, en la práctica, para aplicar correctamente los principales requisitos de la legislación comunitaria en el contexto de las elecciones de 2004.

---

## ***DERECHO SOCIAL***

### **POLÍTICA ECONÓMICA Y RECOMENDACIONES PARA EL EMPLEO**

Por primera vez, la Comisión Europea ha aprobado, en la misma fecha y en un formato racionalizado, sus propuestas de Orientaciones Generales de Política Económica (OGPE) junto a las Directrices y Recomendaciones para el Empleo, con objeto de asegurar una mayor cohesión y eficacia de la agenda de reforma de la UE a medio plazo (2003-2005). El documento contiene recomendaciones para políticas macroeconómicas orientadas al crecimiento y la estabilidad, para el fomento del potencial de crecimiento de la UE por medio de la reforma económica y para el reforzamiento de la sostenibilidad. Asimismo, contiene las nuevas Directrices para el Empleo y las Recomendaciones por países. Los textos se encuentran disponibles respectivamente en las siguientes páginas de Internet: [http://europa.eu.int/comm/economy\\_finance/publications/broadeconomypolicyguidelines\\_en.htm](http://europa.eu.int/comm/economy_finance/publications/broadeconomypolicyguidelines_en.htm) y [http://europa.eu.int/comm/employment\\_social/news/2003/apr/newees\\_en.html](http://europa.eu.int/comm/employment_social/news/2003/apr/newees_en.html).

## **PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES CONTRA EL AMIANTO**

La Directiva 2003/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de marzo de 2003, por la que se modifica la Directiva 83/477/CEE del Consejo sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al amianto durante el trabajo ha sido publicada en el DOUE (15.4.2003 L 97/48).

---

## ***LICITACIONES***

### **CAMPAÑA SOBRE LA MOVILIDAD PROFESIONAL**

La Comisión Europea ha publicado una convocatoria de propuestas para la realización de una campaña informativa sobre la movilidad (DOUE C 90/4 de 15.4.2003). El objetivo de la campaña es promover la movilidad profesional y geográfica mediante una mayor sensibilización sobre las posibilidades de movilidad que existen en la UE y el EEE, y las carencias actuales o emergentes en algunos sectores, profesiones y regiones. Las actividades pueden referirse, por ejemplo, a la producción y distribución de material informativo o organización de reuniones y seminarios informativos. La fecha límite de envío de propuestas es el 30 de mayo de 2003. Más información: Henric Stjernquist ([henric.stjernquist@cec.eu.int](mailto:henric.stjernquist@cec.eu.int)). Tel.(32-2)296 27 17; Ida Monclair ([ida.monclair@cec.eu.int](mailto:ida.monclair@cec.eu.int)). Tel.(32-2)295 60 11. Comisión Europea. DG EMPL. Unidad A3. B-1049 Bruxelles/Brussel.

### **ESTUDIO SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE PRUEBAS**

La Comisión Europea ha publicado un anuncio de contrato de servicios para la realización de un estudio sobre el derecho relativo a la administración de pruebas en los 15 países de la UE y los 10 países de la adhesión (2003/S 66-057314). La fecha límite de recepción de las ofertas/solicitudes de participación es el 30 de abril de 2003.

### **LEGISLACIÓN SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

La Comisión Europea ha publicado un anuncio de contrato de servicios que pretende analizar y evaluar los efectos de la aplicación práctica de las legislaciones nacionales en materia de seguridad y salud en el trabajo (2003/S 65-056296). El análisis se centrará en las empresas y en los organismos del sector público de cada uno de los 15 Estados miembros de la UE y, más especialmente, en los ámbitos contemplados en las directivas 92/91/CEE, 92/104/CEE, 93/103/CEE, 92/29/CEE, 92/57/CEE, 92/58/CEE, 2000/54/CE y 90/394/CEE. La fecha límite de recepción de las ofertas/solicitudes de participación es el 24 de mayo de 2003.

### **INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUSTICIA E INTERIOR**

La Comisión Europea ha publicado un anuncio de información previa sobre un contrato de servicios relativo a la asistencia a la realización de medidas de información y comunicación sobre las actividades apoyadas por la Unión Europea en materia de justicia y asuntos de interior en los años 2003, 2004, 2005 y 2006 (2003/S 66-057321). La fecha prevista de lanzamiento del procedimiento de adjudicación es el 1.5.2003. La Dirección donde puede obtenerse información adicional es: Comisión Europea, Att: Nicolas Genevay, Bureau LX46 4/126, B-1049 Bruxelles. Tel.: (32-2) 296 55 37. Fax: (32-2) 299 80 54. E-mail: [nicolas.genevay@cec.eu.int](mailto:nicolas.genevay@cec.eu.int). URL: <http://europa.eu.int>.

### **CONSEJO. OPOSICIONES. SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

La Convocatoria de concursos-oposición generales organizados por el Consejo en el ámbito de la seguridad de los sistemas de información — Infosec ha sido publicada en el DOUE (C 88 A/4 de 11.4.2003). La fecha límite para la presentación de candidaturas es el 19 de mayo de 2003.

## **AUTORIDAD ALIMENTARIA**

La Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria desea recibir candidaturas para cubrir los puestos de Director Adjunto y Director de la Comunicación (DOUE 11.4.2003 C88A/11). Para obtener información detallada acerca de las competencias y de las tareas que corresponderán al puesto de Subdirector, así como sobre los requisitos que deberán cumplir los solicitantes, puede consultarse la sección «Recruitment »en la dirección de Internet de la Autoridad: [www.efsa.eu.int](http://www.efsa.eu.int).

## **JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA**

### **RESPONSABILIDAD DEL ESTADO POR VIOLACIÓN DEL DERECHO COMUNITARIO**

Por primera vez se ha solicitado al TJCE que se pronuncie sobre la responsabilidad de un Estado miembro por los perjuicios causados a los particulares como consecuencia de una violación del Derecho comunitario imputable a un Tribunal Supremo (Asunto C-224/01 Köbler/República de Austria). El Abogado General en sus conclusiones estima que, en tal caso, los Estados miembros están obligados a reparar los perjuicios causados a los particulares y que el Derecho comunitario establece los requisitos mínimos que dan derecho a la reparación. El Abogado General subraya que, dado que no puede interponerse un recurso contra una resolución dictada por un Tribunal Supremo, la acción de responsabilidad constituye el único modo de garantizar el restablecimiento del derecho lesionado. Los Estados miembros no pueden eludir toda responsabilidad por las resoluciones dictadas por sus Tribunales Supremos basándose en consideraciones relativas, en particular, al respeto de la autoridad de la cosa juzgada. Los tres requisitos mínimos exigidos para que se genere la responsabilidad del Estado como consecuencia de la actividad legislativa o administrativa son que la norma jurídica infringida confiere derechos a los particulares; que la infracción de que se trata se encuentra suficientemente caracterizada; y que exista una relación de causalidad directa entre la infracción controvertida y el perjuicio sufrido por los particulares. En lo que atañe al segundo requisito, referente a la naturaleza de la infracción, el Abogado General estima que el criterio decisivo es el del carácter excusable o inexcusable del error de Derecho de que se trate.

### **ORDENACIÓN DEL TIEMPO DE TRABAJO**

El Abogado General ha presentado sus conclusiones en el asunto C-151/02 (Landeshauptstadt Kiel contra Norbert Jaeger). El órgano jurisdiccional alemán solicitó al TJCE la interpretación de algunas disposiciones de la Directiva comunitaria relativa a determinados aspectos de la ordenación del tiempo de trabajo. Se trata de saber si los períodos de atención continuada que los médicos prestan en hospitales constituyen en su totalidad tiempo de trabajo cuando se les permite dormir en el centro durante los intervalos en los que no se requieren sus servicios. El Abogado General ha señalado que para la normativa comunitaria la atención continuada prestada por un médico en un hospital constituye en su totalidad tiempo de trabajo y considera que el hecho de que, durante las guardias, el médico disponga de una cama para poder descansar ocasionalmente contribuye a proteger su salud y a que se dé una atención adecuada a los pacientes. Por tanto, considera que la atención continuada prestada por un médico en un hospital constituye en su totalidad tiempo de trabajo en el sentido de la Directiva relativa a determinados aspectos de la ordenación del tiempo de trabajo, incluso si éste puede dormir en los intervalos de inactividad.



## **DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET**

Consejo General de la Abogacía Española: [www.cgae.es](http://www.cgae.es)

### **Portal Genérico**

Europa: <http://europa.eu.int/index-es.htm>

### **Principales Instituciones**

Parlamento Europeo: [http://www.europarl.eu.int/home/default\\_es.htm](http://www.europarl.eu.int/home/default_es.htm)

Comisión Europea: [http://europa.eu.int/comm/index\\_es.htm](http://europa.eu.int/comm/index_es.htm)

Oficina de Representación en España: <http://europa.eu.int/spain/representacion/index.html>

Consejo de la UE: <http://ue.eu.int/es/summ.htm>

Comité Económico y Social: <http://www.ces.eu.int/>

Tribunal de Justicia de las Comunidades: <http://curia.eu.int/es/index.htm>

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.euro-ombudsman.eu.int/>

Tribunal de Cuentas Europeo <http://www.eca.eu.int/>

Comité de las Regiones: [http://www.cor.eu.int/corz\\_es.htm](http://www.cor.eu.int/corz_es.htm)

Banco Europeo de Inversiones <http://www.bei.org/>

Banco Central Europeo <http://www.ecb.int/>

### **Servicios sobre Derecho Comunitario**

EURLEX: <http://europa.eu.int/eur-lex/es/index.html>

Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea: <http://eudor.eur-op.eu.int>

CELEX <http://europa.eu.int/celex>

DOUE: <http://europa.eu.int/eur-lex/es/oj/index.html>

SCAD PLUS: [http://europa.eu.int/scadplus/scad\\_es.htm](http://europa.eu.int/scadplus/scad_es.htm)

Tratados Consolidados: <http://europa.eu.int/abc/obj/treaties/es/estoc.htm>

IDEA, Anuario Electrónico de las Instituciones de la U.E.: <http://158.169.50.70/idea/es/index.htm>

### **Información sobre licitaciones públicas:**

General: <http://eur-op.eu.int/general/es/b7.htm>

Diario Oficial Serie S (recomienda utilizar Netscape): <http://ted.eur-op.eu.int/ojs/html/index2.htm>

### **Otras organizaciones profesionales europeas:**

Consejo de Colegios de la Unión Europea (CCBE): <http://www.ccbe.org>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>

**Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española: Julen Fernández Conte y Constanza Anchústegui Resusta ([bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es)) en colaboración con:**

- la Délégation des Barreaux de France (email: [dbf@dbfbruxelles.com](mailto:dbf@dbfbruxelles.com))
- la Deutscher Anwaltverein (email: [bruessel@anwaltverein.de](mailto:bruessel@anwaltverein.de)).

Para obtener una versión del boletín en **francés** o **alemán** puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones. Aquellos titulares que no contengan enlace o fuente, se refieren a noticias realizadas en colaboración con otras delegaciones en Bruselas.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente edición.

*Diseño: Raúl García López*